

Otorgamiento del Título de Héroe Nacional al Comandante Carlos Fonseca Amador

DECRETO No. 560

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el triunfo popular del 19 de julio de 1979, fue la culminación de un heroico proceso vanguardizado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional, organización revolucionaria fundada en 1961, por el Comandante en Jefe de la Revolución Popular Sandinista Carlos Fonseca;

II

Que en la historia de lucha anti-imperialista de nuestro pueblo el fundador del Frente Sandinista de Liberación Nacional Carlos Fonseca, recogió y llevó adelante los ideales y la bandera de Sandino, Padre de la Revolución Popular Anti-Imperialista;

III

Que el próximo ocho de noviembre es el aniversario de la heroica caída en combate en las montañas de Zinica de nuestro Comandante en Jefe Carlos Fonseca;

IV

Que en el Decreto No. 535 publicado en "La Gaceta" No. 233 se afirma que es deber de la Nación liberada honrar la memoria de aquellos que por su decisión de lucha, su sentido de justicia y su actitud de entrega a la causa nacional y popular deben servir de ejemplo y guía para forjar el Hombre Nuevo de nuestra Patria.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Declárase **HEROJE NACIONAL**, al Comandante en Jefe de la Revolución Popular Sandinista y Fundador del **FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL, CARLOS FONSECA**.

ART. 2º.—Este Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin

perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado*. - *Moisés Hassan Morales*. - *Daniel Ortega Saavedra*. - *Arturo J. Cruz*. - *Rafael Córdova Rivas*.

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua en sesión ordinaria número veinticuatro de este día, previo debate, ha votado y aprobado el anterior Decreto.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”. *Carlos Núñez Téllez*, Presidente. - *Hugo Torres Jiménez*, Secretario.

De conformidad con el Decreto No. 418, publicado en “La Gaceta” No. 122 del 31 de mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”. *Emilio Baltodano Cantarero*, Ministro Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.